

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

458 Resolución con incautación de la garantía definitiva de cinco parquímetros en zona centro.

La Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2002 (punto 4.19) acordó la resolución con incautación de la garantía definitiva del contrato denominado «Suministro e instalación de cinco parquímetros en zona centro» por incumplimiento de plazos de ejecución y otras obligaciones contractuales de carácter esencial por parte de la empresa adjudicataria «Insa World. Industries, S.L.».

Intentado, sin efecto, por cambio de razón social sin comunicación a este Ayuntamiento, la correspondiente notificación a la mercantil.

Se notifica dicha resolución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y posterior modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Águilas, 14 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Archena

447 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial La Capellanía, II fase.

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial referenciado, por resolución de esta Alcaldía de 20 de diciembre de 2002, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5 de la Ley 1/2001 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose

desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 6 y 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

448 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4, por resolución de esta Alcaldía de 23 de diciembre de 2002, se abre un plazo de veinte días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Regional 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

La consulta del expediente y proyectos técnicos aprobados podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento.

Archena, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

449 Aprobación inicial del Reglamento del Archivo Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases